

El Plan de Estudios del Título de Graduado/a en Terapia Ocupacional por la Universidad de Málaga, acorde con el borrador de Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional, se establece con una duración de 240 créditos europeos a los que se refiere el artículo 5 del REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre (BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En este sentido, el presente Plan de Estudios incluye los siguientes siete módulos:

- **Módulo de Formación Básica en Ciencias de la Salud: 36 ECTS**
(comprende las materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento de las incluidas en el anexo II del R.D 1393/2007, o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal). Abarca un total de 6 asignaturas.
 - Anatomía General
 - Anatomía Especial
 - Fisiología Humana
 - Procesos Psicológicos Básicos
 - Psicología del Ciclo Vital
 - Estadística

- **Módulo de Formación Básica Transversal en Ciencias de la Salud: 24 ECTS**, comprende otras materias justificando su carácter básico para la formación inicial del estudiante y su carácter transversal según las competencias se contemplan, como básicas y transversales, en el borrador de Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional, siendo aprobado por la Comisión de Título de Grado en Terapia Ocupacional de las Universidades Andaluzas. Abarca un total de 4 asignaturas.
 - Ética y Legislación
 - Salud Pública
 - Psicología social aplicada
 - Metodología de investigación en Ciencias del comportamiento y Salud

- **Módulo de Terapia Ocupacional, Autonomía Personal e Independencia: 54 ECTS** (según las competencias propuestas en el borrador de Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional). Abarca un total de 9 asignaturas.
 - Fundamentos de la T.O.
 - Análisis de la Actividad
 - Productos de apoyo, ergonomía y autonomía personal
 - T.O. para la autonomía personal en Salud Mental I
 - T.O. para la autonomía personal en Salud Mental II
 - T.O. para la autonomía personal en Salud Mental III
 - T.O. para la autonomía personal en los discapacitados traumatológicos
 - T.O. para la autonomía personal en los discapacitados neurológicos
 - T.O. para la autonomía personal en la discapacidad física en el ciclo vital

- **Módulo de Afecciones Médicas, Quirúrgicas y Psiquiátricas: 18 ECTS**
(según las competencias propuestas en el borrador de Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional). Abarca un total de 3 asignaturas.
 - Afecciones Quirúrgicas y Pediátricas
 - Afecciones Médicas y Geriátricas
 - Psicopatología en Salud Mental

- **Módulo de Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado: 48 ECTS** (según las competencias propuestas en el borrador de Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional). Abarca un total de 5 asignaturas.
 - Trabajo Fin de Grado
 - Prácticum I
 - Prácticum II
 - Prácticum III
 - Prácticum VI

Asimismo, se han incorporado, a estos 5 módulos (contemplados como mínimos en el borrador de Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional), otros 2 propios de la UMA, refrendados por la Comisión de Título de Grado en Terapia Ocupacional, de la E.U.CC.S. de la UMA:

- **Módulo de Formación Obligatoria Propia de la UMA: 48 ECTS.** Su objetivo fundamental es completar la formación de los futuros Graduados/as en Terapia Ocupacional . Abarca un total de 8 asignaturas.
 - Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la T.O.
 - Histología Humana
 - Dietética y Nutrición
 - Farmacología
 - Técnicas Terapéuticas
 - Inglés aplicado a la T.O.
 - Psicología de la Salud aplicada a la T.O.
 - Gestión y administración para Emprendedores en T.O.
- **Módulo de Formación Optativa: 12 ECTS.** Se ofertan 5 asignaturas, de la que el estudiante deberá escoger dos. El estudiante podrá optar por el posible reconocimiento académico por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (máximo 6 ECTS).
 - Nuevas Tecnologías en el ámbito sanitario
 - Cuidados Básicos del Paciente
 - Habilidades sociales y relaciones interpersonales en profesionales de la salud
 - Intervención psicológica en dolor y hospitalización
 - Comunicación y Salud

Las enseñanzas objeto de la presente memoria de solicitud de verificación se organizarán de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud)

<u>DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS</u> <u>POR TIPO DE MATERIA</u>	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	120
Optativas (OP)	12
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	40
Trabajo Fin de Grado (TFG)	8
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS

Módulo de Formación Básica en Ciencias de la Salud (36 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Anatomía Humana (12 créditos)	Anatomía General	6	BA
	Anatomía Especial	6	BA
Fisiología Humana (6 créditos)	Fisiología Humana	6	BA
Psicología (12 créditos)	Procesos Psicológicos Básicos	6	BA
	Psicología del Ciclo Vital	6	BA
Estadística (6 créditos)	Estadística	6	BA
Módulo de Formación Básica Transversal en Ciencias de la Salud (24 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Ética, Legislación y Salud Pública (12 créditos)	Salud Pública	6	BA
	Ética y Legislación	6	BA
Sociología y Antropología (6 créditos)	Psicología Social y Sociología Aplicadas	6	BA
Metodología de Investigación (6 créditos)	Metodología de Investigación en Ciencias del Comportamiento y Salud	6	BA
Módulo de Terapia Ocupacional, Autonomía Personal e Independencia (54 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Fundamentos y Generalidades en Terapia Ocupacional (18 créditos)	Fundamentos de la Terapia Ocupacional	6	OB
	Análisis de la Actividad en Terapia Ocupacional	6	OB
	Productos de Apoyo, Ergonomía y Autonomía Personal	6	OB
Intervención de la Terapia Ocupacional en Salud Mental (18 créditos)	Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en Salud Mental I	6	OB
	Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en Salud Mental II	6	OB
	Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en Salud Mental III	6	OB
Intervención de la Terapia Ocupacional en la Discapacidad Física (18 créditos)	Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en los Discapacitados Traumatológicos	6	OB
	Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en los Discapacitados Neurológicos	6	OB
	Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en la Discapacidad Física en el Ciclo Vital	6	OB
Módulo de Afecciones Médicas, Quirúrgicas y Psiquiátricas (18 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Afecciones Médicas, Quirúrgicas y Psiquiátricas (18 créditos)	Afecciones Quirúrgicas y Pediátricas	6	OB
	Afecciones Médicas y Geriátricas	6	OB
	Psicopatología en Salud Mental	6	OB
Módulo de Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado (48 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Prácticas Tuteladas (40 créditos)	Practicum I	6	PE
	Practicum II	12	PE
	Practicum III	12	PE
	Practicum IV	10	PE
Trabajo Fin de Grado (8 créditos)	Trabajo Fin de Grado	8	TFG
Módulo de Formación Obligatoria Propia de la Universidad de Málaga (48 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Tecnología de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Terapia Ocupacional (6 créditos)	Tecnología de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Terapia Ocupacional	6	OB
Histología Humana (6 créditos)	Histología Humana	6	OB
Dietética y Nutrición (6 créditos)	Dietética y Nutrición	6	OB
Farmacología (6 créditos)	Farmacología	6	OB
Técnicas Terapéuticas (6 créditos)	Técnicas Terapéuticas	6	OB
Inglés Aplicado a la Terapia Ocupacional (6 créditos)	Inglés Aplicado a la Terapia Ocupacional	6	OB
Psicología de la Salud Aplicada a la Terapia Ocupacional (6 créditos)	Psicología de la Salud Aplicada a la Terapia Ocupacional	6	OB
Gestión y Administración para Emprendedores en Terapia Ocupacional (6 créditos)	Gestión y Administración para Emprendedores en Terapia Ocupacional	6	OB

Módulo de Formación Optativa (30 créditos, de los que los estudiantes deben elegir 12)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Nuevas Tecnologías en el Ámbito Sanitario (6 créditos)	Nuevas Tecnologías en el Ámbito Sanitario	6	OP
Cuidados Básicos del Paciente (6 créditos)	Cuidados Básicos del Paciente	6	OP
Habilidades Sociales y Relaciones Interpersonales en los Profesionales de la Salud (6 créditos)	Habilidades Sociales y Relaciones Interpersonales en los Profesionales de la Salud	6	OP
Intervención Psicológica en Dolor y Hospitalización (6 créditos)	Intervención Psicológica en Dolor y Hospitalización	6	OP
Comunicación y Salud (6 créditos)	Comunicación y Salud	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Anatomía General	1	BA	6
Fisiología Humana	1	BA	6
Fundamentos de la Terapia Ocupacional	1	OB	6
Histología Humana	1	OB	6
Tecnología de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Terapia Ocupacional	1	OB	6
Anatomía Especial	2	BA	6
Dietética y Nutrición	2	OB	6
Estadística	2	BA	6
Psicología Social y Sociología Aplicadas	2	BA	6
Salud Pública	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Afecciones Quirúrgicas y Pediátricas	1	OB	6
Análisis de la Actividad en Terapia Ocupacional	1	OB	6
Ética y Legislación	1	BA	6
Procesos Psicológicos Básicos	1	BA	6
Psicopatología en Salud Mental	1	OB	6
Afecciones Médicas y Geriátricas	2	OB	6
Metodología de Investigación en Ciencias del Comportamiento y Salud	2	BA	6
Psicología del Ciclo Vital	2	BA	6
Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en los Discapacitados Traumatológicos	2	OB	6
Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en Salud Mental I	2	OB	6
TERCER CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Farmacología	1	OB	6
Prácticum I	1	PE	6
Productos de Apoyo, Ergonomía y Autonomía Personal	1	OB	6
Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en los Discapacitados Neurológicos	1	OB	6
Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en Salud Mental II	1	OB	6
Practicum II	2	PE	12
Técnicas Terapéuticas	2	OB	6
Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en la Discapacidad Física en el Ciclo Vital	2	OB	6
Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en Salud Mental III	2	OB	6
CUARTO CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Gestión y Administración para Emprendedores en Terapia Ocupacional	1	OB	6
Inglés Aplicado a la Terapia Ocupacional	1	OB	6
Prácticum III	1	PE	12
Psicología de la Salud Aplicada a la Terapia Ocupacional	1	OB	6
Optativa I ⁽¹⁾	2	OP	6
Optativa II ⁽²⁾	2	OP	6
Prácticum IV	2	PE	10
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	8

Relación de Asignaturas Optativas ⁽³⁾	
Denominación Asignatura	ECTS
Comunicación y Salud	6
Cuidados Básicos del Paciente	6
Habilidades Sociales y Relaciones Interpersonales en los Profesionales de la Salud	6
Intervención Psicológica en Dolor y Hospitalización	6
Nuevas Tecnologías en el Ámbito Sanitario	6

- (1) Los estudiantes deberán elegir una de las asignaturas optativas ofertadas.
(2) Los estudiantes deberán elegir una de las asignaturas optativas ofertadas, distinta a la elegida como Optativa I.
(3) Por razones de índole organizativa, la Universidad de Málaga se reserva la posibilidad de variar la relación de asignaturas optativas, así como la de no ofertar alguna de las asignaturas optativas relacionadas.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

El plan de estudios incluye una asignatura impartida en Inglés (Inglés Aplicado a la Terapia Ocupacional - English in Occupational Therapy), además del Trabajo Fin de Grado que deberá ser elaborado y defendido en una segunda lengua (Inglés). Todo ello servirá para garantizar el conocimiento en lengua inglesa y con ello dar cumplimiento al contenido del Real Decreto 1393/2007.

5.2.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

5.2.1.- Reconocimiento académico de las actividades académicas realizadas por los estudiantes de la UMA enviados a universidades socias.

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborará la "Tabla de Reconocimiento" entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La "Tabla de Reconocimiento" deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del Convenio correspondiente. Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el

respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad.

Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador académico a efectos de la cumplimentación del “Acta de Reconocimiento Académico”, y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El “Acta de Reconocimiento Académico” establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

5.2.2.- Planificación y gestión de estudiantes propios y de acogida.

La Universidad de Málaga, con el apoyo del Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social ha diseñado y desarrollado los procedimientos PC02 (Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados) y PC03 (Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos), competencia del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y aprobados por Consejo de Gobierno de la UMA el día 30/04/08. Dichos procedimientos forman parte del Programa de Garantía de Calidad del Centro que se adjunta en formato PDF en el apartado nueve de esta Memoria.

Formalización de los convenios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de las normas reguladoras de la movilidad estudiantil, corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

A continuación se relacionan los **convenios suscritos** por la Universidad de Málaga en esta materia:

- Acuerdo destinado a todos los Centros con la Middlesex University
- Acuerdos Bilaterales Erasmus

PARTNER UNIVERSITY	ERASMUS CODE
Ribe Amts Sygeplejeskole CVU Esbjerg	DK ESBJERG05
Ribe Amts Sygeplejeskole CVU Esbjerg	DK ESBJERG05

Sygepleje-og Radiografskolen, Kobenhavns Amt	DK HERLEV01
University College Øresund	DK KOBENHA51
Ethniko Kai Kapodistriako Panepistimio Athinon	G ATHINE01
Democritus University of Thrace	G KOMOTIN01
Escola Superior de Enfermagem Cidade do Porto	P PORTO35
Högskolan Dalarna	S FALUN01
University College of Health Sciences Jönköping	S JONKOPI01
Kristianstad University	S KRISTIA01
Högskolan I Skövde	S SKOVDE01
Red Cross University College of Nursing	S STOCKHO18
Diakonia Polytechnic - Diakonia ammattidorkeakoulu	SF HELSINK19
Aland Polytechnic	SF MARIEHA04
Satakunta Polytechnic	SF PORI08
Pirkanmaa Polytechnic - Tampereen Terveystieteiden tutkimuskeskus	SF TAMPERE06
Turku University of Applied Sciences /Turun Ammattikorkeakoulu	SF TURKU05

- Convenios de movilidad con Iberoamérica

A continuación se presenta la relación de Universidades Iberoamericanas con las que tenemos convenios para el intercambio de estudiantes:

UNIVERSIDAD
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México
Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México
Universidad de Colima, México
Universidad Autónoma de Guadalajara, México
Universidad Autónoma de Aguascalientes México
Universidad de Guanajuato, México
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México
La Salle, Cancún, México
Universidad del Noroeste, México
Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina
Universidad Mayor, Chile
Universidad de Santo Tomás, Chile
Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Perú
Universidad de Puerto Rico Cayey
Universidad del Pacífico, Chile
Universidad de Concepción, Chile
Universidad Autónoma de Yucatán, México
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia
Universidad EAFIT, Colombia
Universidad de Casa Grande, Ecuador
Universidades Sete de Setembro, Brasil

Relación de convenios de intercambio con universidades norteamericanas para la movilidad estudiantil:

- Convenios de movilidad con Norteamérica:
(pueden participar todas las titulaciones)

Miami State University	EE.UU.
Camosun College	CANADÁ
University of Montreal	CANADÁ
University o Guelph	CANADÁ
Wilfrid Laurier University	CANADÁ
Dalhousie University	CANADÁ
University of Regina	CANADÁ
Convenio marco general	
University of Calgary	CANADÁ
International Student Exchange Program (ISEP)	EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E /ISEP-I)
Georgia State University	EE.UU.
Dickinson College Carlisle	EE.UU.
The Institute for Study Abroad, Butler University in Indianapolis	EE.UU.

Procedimientos para la organización de la movilidad basados en la Normas reguladoras de la movilidad.

A) Alumnos recibidos procedentes de universidades socias.

Convocatoria.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, a la Rama de Conocimientos correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en los que no se especifique Rama alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

Resolución de solicitudes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su "carta de aceptación", a efectos de obtención, en su caso, del correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos,

e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga,

Inscripción.

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º) Recepción en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, donde se les asignará un coordinador académico y se les entregará el documento acreditativo de su incorporación a la Universidad de Málaga.
- 2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.
- 3º) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).
- 4º) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

Derechos.

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario.

Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno, representación y asesoramiento de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

Certificación de los estudios realizados.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.

Los citados profesores remitirán al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Vicerrectorado, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

B) Alumnos de la Universidad de Málaga.

Compromiso previo de reconocimiento de estudios.

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de

movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva "Tabla de Reconocimiento" aprobada por la correspondiente Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su adecuación a la "Tabla de Reconocimiento" de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Vicerrectorado competente para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (como muestra del citado reconocimiento); quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (a efectos de su reconocimiento académico).

Se llevarán a cabo tal y como quedan contempladas en los Procedimientos Clave PC08 y PC09, del Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga, incluidos en el Programa AUDIT (ANECA, 2008).

* PC08. GESTIÓN Y REVISIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES ENVIADOS. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión y revisión del programa de movilidad de los estudiantes enviados de la Universidad de Málaga. El proceso comienza con la elaboración del Convenio de Movilidad por la Oficina de Movilidad, para ello se tiene en cuenta las peticiones de los Coordinadores y resto de PDI, las consultas a Coordinadores de Centros sobre peticiones de Universidades socias, la detección de nuevas necesidades por parte de Programas de Movilidad y la discusión de aspectos pertinentes. La Oficina de Movilidad elabora la Convocatoria de Movilidad y se pasa a su revisión por la Dirección, dando su visto bueno o aportando sugerencias. Se continúa el proceso con la firma de la Convocatoria por la Rectora. La Oficina de Movilidad procede a la difusión de la Convocatoria. En Erasmus la propuesta de adjudicación se hace en los Centros por los Coordinadores de Centro y la colaboración de los Coordinadores Académicos. En el caso de Norteamérica la adjudicación se realiza mediante resolución, la primera del Jurado de Selección y posteriormente la Resolución Rectoral. El Coordinador del Centro con el alumno interesado elaboran el Acuerdo Académico. Los Coordinadores de Centro remiten el Acuerdo a Programas de Movilidad y desde aquí se procede al envío a las Universidades de destino. Posteriormente éstas devuelven los Acuerdos Académicos debidamente firmados y Programas de Movilidad envía una copia a la Secretaría del Centro. Posteriormente, la Oficina de Movilidad recepciona los certificados académicos del curso anterior y los envía al Coordinador de Centro, produciéndose en el Centro el reconocimiento del estudio, previa presentación de la solicitud de reconocimiento en la Secretaría del Centro por el alumno, finalizando así, este proceso. Los certificados académicos se envían al Coordinador de Centro y el acuerdo de estudios a la Secretaría del Centro. Para el seguimiento y medición se utilizarán los siguientes indicadores: Porcentaje de alumnos del Centro que participan en programas de movilidad (IN30-PC08) y el

Grado de satisfacción de los alumnos que participan en programas de movilidad (enviados) (IN31-PC08).

* PC09. GESTIÓN Y REVISIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES RECIBIDOS. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión y revisión del programa de movilidad de los estudiantes recibidos de la Universidad de Málaga. El procedimiento es similar al PC08, teniendo en cuenta que es la Oficina de Movilidad quién recibe las comunicaciones de las universidades con alumnos interesados en el programa y procede a la aceptación de aquellos alumnos seleccionados. A continuación, la Oficina de Movilidad gestiona toda la documentación oportuna y realiza reuniones de recepción y orientación del estudiante recibido. Posteriormente, la misma Oficina de Movilidad es la responsable de enviar la documentación a las universidades, al Coordinador del Centro y a las diferentes instancias dentro de la Universidad de Málaga (Alumnos, Gerencia, Residencia Universitaria (...)). Para el seguimiento y medición se utilizarán los siguientes indicadores: Porcentaje de alumnos que participan en programas de movilidad cuyo destino es el Centro sobre el total de alumnos que recibe la Universidad (IN32-PC09) y Grado de satisfacción de los alumnos que participan en programas de movilidad (recibidos) (IN33-PC09). La Oficina de Movilidad será responsable de revisar el funcionamiento del programa de movilidad a fin de poner en funcionamiento Acciones Correctivas en el caso de detectarse desviaciones.

Dentro del Programa de Movilidad Sócrates-Erasmus, la E.U. de Ciencias de la Salud cuenta con las siguientes líneas de intercambio:

B BRUXEL41

DK ESBJERG05, Ribe Amts Sygeplejeskole CVU Esbjerg, Dinamarca.
DK HERLEV01, Sygepleje-og Radiografskolen, Kobenhavns Amt, Dinamarca.
DK KOBENHA51, University College Øresund, Dinamarca.
G ATHINE01, Ethniko Kai Kapodistriaco Panepistimio Athinon, Grecia.
I PADOVA01, Università degli Studi di Padova, Italia.
I PERUGIA01, Università degli Studi di Perugia, Italia.
NL AMSTERD05, Hogeschool Van Amsterdam, Holanda.
P PORTO25, Escola Superior de Enfermagem Cidade do Porto, Portugal.
S FALUN01, Högskolan Dalarna, Suecia.
S JONKOPI01, Hälsohögskolan-University College of Health Sciences, Jönköping, Suecia.
S KRISTIA01, Kristianstad University, Suecia.
S STOCKHO18, Red Cross University College of Nursing, Suecia.
SF HELSINK19, Diakonia Polytechnic- Helsinki, Finlandia.
SF JOENSUU09, North Carelia Polytechnic, Finlandia.
SF MARIEHA04, Turku Polytechn - Turun Ammattikorkeakoulu, Finlandia.
SF PORI08, Pori Polytechnic, Finlandia.
SF TAMPERE01, University of Tampere, Finlandia.
SF TAMPERE06, Tampere Polytechnic, Finlandia.
SF TURKU05, Turku Polytechnic, Finlandia.
UK LONDON 67, Middlesex University, Londres, Reino Unido.

Y bajo el programa SICUE-SÉNECA, con las siguientes universidades españolas:

Universidad A Coruña
Universidad A Coruña (Campus de Ferrol)
Universidad Católica de San Antonio – UCAM (Murcia)
Universidad de Alcalá de Henares
Universidad de Almería
Universidad de Barcelona
Universidad de Cádiz
Universidad de Cádiz (Campus de Gibraltar)
Universidad de Cantabria
Universidad de Castilla la Mancha (Campus de Ciudad Real)
Universidad de Castilla la Mancha (Campus de Cuenca)
Universidad de Castilla la Mancha (Campus de Toledo)
Universidad de Córdoba
Universidad de Extremadura (Campus de Badajoz)
Universidad de Extremadura (Campus de Cáceres)

Universidad de Granada
Universidad de Huelva
Universidad de Jaén
Universidad de La Rioja
Universidad de las Palmas de Gran Canaria (2)
Universidad de León (Campus de Ponferrada)
Universidad de Miguel Hernández d'Elx
Universidad de Oviedo
Universidad de Salamanca
Universidad de Sevilla
Universidad de Valencia.
Universidad de Vigo (Campus de Pontevedra)
Universidad Rey Juan Carlos
C.E.U. Cardenal Herrera